TRAMITADO

Fecha.....2-2-ENE-2016



DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA.

Santiago, 2 2 ENE 2016

RESOLUCIÓN (EXENTA) FISCALIA Nº ______/

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda N° 250/2004 y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el D.F.L. MOP N° 850 de 1997 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del DFL 206, de 1960; en el Decreto MOP N° 1141 de 2006 que Deroga Decreto N° 170, de 1993, y Aprueba Nuevo Reglamento sobre Adquisiciones de Bienes Muebles Nacionales y por Importación y de Contrataciones de Servicios; en la Resolución Exenta Fiscalía N° 898/2015, que delega facultades, funciones y atribuciones de la Jefatura del Departamento de Administración y Control de Gestión de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en las funcionarias que se indican y en la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, actualmente la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas no tiene suscrito contrato para el suministro de agua purificada en sus instalaciones.
- 2. Que, en conformidad a lo expuesto, es necesario proceder a la contratación del servicio de suministro de agua purificada para las dependencias del Nivel Central y de la Región Metropolitana.
- 3. Que, se ha revisado el Catálogo Electrónico de Convenios Marco, constatándose que el servicio requerido no se encuentra disponible.
- 4. Que, existiendo la disponibilidad presupuestaria y en conformidad a la normativa vigente, corresponde proceder a la contratación del servicio señalado, a través, de licitación pública inferior a 100 UTM.

RESUELVO

1º APRUÉBANSE, las siguientes bases administrativas, bases técnicas y anexos para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL NIVEL CENTRAL Y REGIÓN METROPOLITANA DE LA FISCALÍA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS".

Nº PROCESO: 9527163

ANDO MARIE

BASES ADMINISTRATIVAS SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo

La Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en adelante el "Servicio", llama a presentar ofertas para la contratación del **servicio de suministro de agua purificada** para sus dependencias del Nivel Central y Región Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases administrativas y bases técnicas, consultas, aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.

1.2 Normativa

El presente proceso de contratación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Hacienda Nº 250 de 2004 y por las demás normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables, por las presentes Bases y demás documentos relacionados, como asimismo por las aclaraciones que emita el Servicio, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por aquél.

1.3 Participantes

Podrán participar en esta licitación, que se realiza a través de la Plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u>, aquellos oferentes que tengan calidad de personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, y que al momento de la presentación de la oferta, no hayan sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años, a contar de la fecha de presentación de ofertas, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal, lo cual deberá acreditarse mediante Declaración Jurada Simple (Anexo N°3), todo ello por aplicación del artículo 4 de la Ley N° 19.886.

1.4 Etapas y plazos de la Licitación

	ETAPA	FECHA – HORA
Λ	Fecha de Publicación	22-01-2016
P	Fecha y hora de inicio del proceso de preguntas	22-01-2016 18:30 hrs.
0	Fecha y hora del cierre de proceso de preguntas	28-01-2016 12:30 hrs.
D	Fecha y hora de respuestas a las consultas	31-01-2016 17:30 hrs.
E	Fecha y hora del cierre de recepción de ofertas	15-02-2016 15:30 hrs.
F	Fecha y hora del acto de apertura de las ofertas	15-02-2016 15:32 hrs.
200000000000000000000000000000000000000	Fecha y hora de adjudicación	19-02-2016 18:30 hrs.

Las aperturas se efectuarán en la Plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u> y no se requiere de la presencia de los oferentes.

2. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las preguntas que los oferentes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl, dentro del período establecido en las letras B y C del punto 1.4 de las presentes Bases. Las preguntas formuladas por los oferentes se pondrán en conocimiento de todos los proveedores interesados, a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas formarán parte de las presentes bases administrativas y técnicas y obligarán a todos los oferentes.

El Servicio no podrá tener contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de preguntas especificados en las presentes Bases.

El Servicio podrá asimismo efectuar aclaraciones respecto de la presente licitación, junto con las respuestas a las consultas que efectúen los oferentes. En ningún caso, mediante el mecanismo de las aclaraciones, se podrá modificar un aspecto sustancial de las bases que rigen la presente licitación pública.

3. MODIFICACIONES A LAS BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS

La Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, podrá modificar las presentes bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta. Estas modificaciones deberán realizarse antes del plazo de cierre de recepción de ofertas y aprobarse mediante resolución fundada del Servicio, la que se publicará en la Plataforma www.mercadopublico.cl. Se considerará un nuevo plazo para que los oferentes conozcan y adecuen sus ofertas a dichas modificaciones.

4. PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ANTECEDENTES

Los oferentes deberán presentar sus ofertas, ingresándolas a la Plataforma www.mercadopublico.cl, en formato electrónico o digital, de lo contrario, no serán consideradas en el proceso de evaluación. El ingreso de las ofertas, se podrá efectuar hasta la fecha y hora indicadas en el punto 1.4 letra E (plazo de cierre de recepción de ofertas).

Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda de la Plataforma www.mercadopublico.cl, Teléfono Fijo: 600-7000-600 o desde celulares: 02- 23536310.

Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, **firmados por el/los representante/s legal/es**, conforme a los anexos de las presentes bases, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las bases técnicas y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en soporte electrónico. Asimismo, los oferentes podrán ingresar sus ofertas en documentos que no sean los anexos puestos a disposición, siempre que consideren a lo menos la misma información solicitada, en caso contrario serán rechazados.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

4.1 ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Ν°	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Declaración Jurada Simple, que señale que no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años o o por delitos concursales establecidos en el Código Penal. Esta declaración no podrá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la presente licitación.	Anexo N° 3

4.2 ANTECEDENTES TÉCNICOS

No	DESCRIPCIÓN	FORMATO
	Copia de la resolución vigente de autoridad sanitaria	Libre
1	de funcionamiento	a ato 1
2	Formulario oferta técnica.	Anexo Nº 1

4.3 ANTECEDENTES ECONÓMICOS

No	DESCRIPCIÓN F	ORMATO
1	Formulario oferta económica. Se debe indicar el valor neto de un botellón de agua purificada de 20 litros. El valor neto del botellón también debe indicarse en la Plataforma y debe coincidir con lo señalado en este anexo.	Anexo N° 2

4.4 CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las ofertas implicará el conocimiento y aceptación de las bases administrativas y bases técnicas. Ello significa:

- a. El conocimiento y aceptación de la documentación, de las obligaciones y de las reglas que rigen la presente licitación.
- b. La aceptación del derecho del Servicio a solicitar información adicional o verificar la suministrada o efectuar aclaraciones a las bases administrativas y bases técnicas.
- c. La aceptación y reconocimiento de la aplicación de estas bases administrativas, bases técnicas y de la normativa vigente.
- d. La aceptación del hecho que toda la documentación e información contenida en las propuestas y ofertas podrán ser verificadas en cualquier momento por parte del Servicio.

La Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes ni la correcta evaluación de la propuesta, ni el principio de estricto cumplimiento a las bases, lo que se informará al resto de los participantes de la propuesta a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, es sin perjuicio de la revisión posterior de los antecedentes por parte de la comisión evaluadora, la que podrá rechazar las ofertas cuya documentación no cumpla con los requisitos exigidos.

Las ofertas y sus antecedentes deberán estar en idioma español y no podrán ser confeccionados en forma manuscrita.

5. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

5.1 Forma de Cotización

Los proponentes deberán cotizar el servicio de suministro de agua purificada, en conformidad a las bases administrativas, bases técnicas, anexos, consultas, aclaraciones y modificaciones, si las hubiere.

5.2 Precios, monedas y reajustes

Los precios ofrecidos se cotizarán en **pesos chilenos** y no habrá lugar a reajustes ni variaciones de ninguna especie. Se considerarán incluidos en la oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución del servicio contratado y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales (remuneraciones; seguros, impuestos y otros).

El pago se efectuará en los términos señalados en el punto 15 de estas Bases.

5.3 Validez de las ofertas

Las ofertas deberán tener una validez de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha indicada en el punto 1.4 letra E.

5.4 Cumplimiento de las Especificaciones

Las ofertas deberán cumplir con lo señalado en las bases administrativas y bases técnicas.

6. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las ofertas de la presente licitación, se efectuará en una sola etapa, es decir, se abrirán conjuntamente las ofertas técnicas y económicas.

El acto de apertura de las ofertas técnicas y económicas se efectuará a través de la Plataforma www.mercadopublico.cl, en el día establecido en el punto 1.4 letra F de las presentes Bases.

Los proponentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas. Estas observaciones deberán efectuarse a través del Sistema de Información.

7. EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán evaluadas administrativa, técnica y económicamente por una comisión de evaluación, que estará integrada por los siguientes funcionarios de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas:

- 1. Sra. Alejandra Olmedo Urrejola. Profesional. Departamento de Administración y Control de Gestión.
- 2. Sr. Juan Cataldo Gallardo. Profesional. División de Expropiaciones.
- 3. Sr. Luis Suárez Suárez. Administrativo. Departamento de Administración y Control de Gestión.

La Comisión emitirá el informe de evaluación correspondiente, que contendrá el detalle del proceso de evaluación (en una etapa) y los resultados de la misma, proponiendo la adjudicación de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases administrativas.

Se evaluarán las ofertas que cumplan con las presentes bases administrativas y bases técnicas, las que calificarán como elegibles, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderación que se señalan. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés del Servicio, pudiendo no corresponder a la de menor precio.

De acuerdo a lo señalado en artículo 37 del Reglamento, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de intereses con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

7.1 APERTURA Y EVALUACIÓN ADMINISTRATIVA

La comisión de evaluación, verificará en esta etapa que las ofertas cumplan los siguientes requisitos:

N°	Antecedentes	Descripción
1	Presentación de Declaración Jurada Simple	Anexo Nº 3, que señale que no han sido condenados por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años o por delitos concursales establecidos en el Código Penal. Esta declaración no podrá tener una antigüedad superior a 60 días contados desde la fecha de apertura de la presente licitación. Debe ser ingresada a la Plataforma www.mercadopublico.cl.

Ν°	Antecedentes	Descripción	
2	Presentación de la Oferta Técnica	Copia de la resolución vigente de autoridad sanitaria de funcionamiento ca Anexo Nº 1 Formulario Oferta Técnica, firmado por el representante legal e ingresado a la Plataforma www.mercadopublico.cl.	
3	Presentación de la Oferta	Anexo N° 2 Formulario Oferta Económica, firmado por el representante legal e ingresado a la Plataforma www.mercadopublico.cl.	

Si alguna de las ofertas presentadas no diere cumplimiento a algún/os de los requisitos señalados, la oferta se declarará inadmisible en la apertura electrónica y no se procederá a su evaluación técnica y económica.

7.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Para determinar el puntaje de cada oferta se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIOS	PONDERACIÓN
Tiempo de entrega de los botellones	25%
Tiempo de reposición de las máquinas dispensadoras de agua	25%
Contratación de personas con discapacidad	10%
Precio (valor neto de botellón de agua purificada)	40%

Las ofertas deberán contener toda la información solicitada, de forma que permita asignar los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establece.

7.2.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

7.2.1.1 TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BOTELLONES

PONDERACIÓN: 25%

ANEXO Nº 1. FORMULARIO OFERTA TÉCNICA

Para el cálculo de este criterio se utilizará la siguiente fórmula, en el que se otorga mayor puntaje a la oferta que presente menor tiempo de entrega de los botellones, desde realizada la solicitud formal por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a través del mecanismo indicado por el proveedor en su oferta.

FÓRMULA

PUNTAJE TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BOTELLONES (OFERENTE Y): (TIEMPO DE ENTREGA (MÍNIMO ENTRE LOS OFERENTES) / TIEMPO DE ENTREGA (OFERENTE Y)) X 100

El tiempo de entrega debe expresarse en días hábiles. El plazo máximo de entrega de los botellones de agua purificada no podrá exceder de los 2 días hábiles desde realizada la solicitud por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas. Aquellos oferentes que indiquen un tiempo de entrega superior al señalado (2 días hábiles) no serán evaluados,

declarándose inadmisible la oferta.

7.2.1.2 TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS DE AGUA PURIFICADA POR DESPERFECTO

PONDERACIÓN: 25%

ANEXO Nº 1. FORMULARIO OFERTA TÉCNICA

Para el cálculo de este criterio se utilizará la siguiente fórmula, en el que se otorga mayor puntaje a la oferta que presente menor tiempo de reposición de las máquinas dispensadoras, desde realizada la solicitud formal de reposición por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

FÓRMULA

PUNTAJE TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS (OFERENTE Y): (TIEMPO DE REPOSICIÓN (MÍNIMO ENTRE LOS OFERENTES) / TIEMPO DE REPOSICIÓN (OFERENTE Y)) X 100

El tiempo de reposición por desperfecto (mal funcionamiento) debe expresarse en días hábiles. El plazo máximo de reposición de las máquinas dispensadoras de agua purificada no podrá exceder de los 3 días hábiles desde realizada la solicitud por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas. Aquellos oferentes que indiquen un tiempo de reposición superior al señalado (3 días hábiles) no serán evaluados, declarándose inadmisible la oferta.

8.2.1.3 CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PONDERACIÓN: 10%

ANEXO Nº 1. FORMULARIO OFERTA TÉCNICA

El puntaje se asignará de acuerdo a la siguiente tabla:

Cantidad de personas con discapacidad con contrato vigente	Puntaje
4 o más personas con discapacidad con contrato vigente	100
3 personas con discapacidad con contrato vigente	75
2 personas con discapacidad con contrato vigente	50
1 persona con discapacidad con contrato vigente	25
No tiene contratadas a personas con discapacidad	. 0

Para el cálculo de este criterio, se considerarán aquellas personas contratadas con discapacidad, de las cuales se haya adjuntado a la oferta o se cuente con la siguiente información en el Portal ChileProveedores: Fotocopia de Credencial de Registro Nacional de Discapacidad dependiente del Servicio de Registro Civil e Identificación y Certificado de Antigüedad Laboral.

El oferente que declare en el Anexo Nº 1 Formulario Oferta Técnica, contar con personas con discapacidad contratadas, deberá entregar al momento de la presentación de la oferta los documentos señalados en el párrafo anterior (Fotocopia de Credencial de Registro Nacional de Discapacidad y Certificado de Antigüedad Laboral), por cada una de las personas con discapacidad señaladas. De no presentarlos, no se considerará en la evaluación de este criterio.

7.2.1.4 PRECIO (VALOR NETO BOTELLÓN DE AGUA PURIFICADA DE 20 LITROS) PONDERACIÓN: 40%

ANEXO Nº 2. FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

En el formulario de oferta económica (Anexo Nº 2), se debe ingresar el valor neto correspondiente a un botellón de agua purificada de 20 litros, el que debe coincidir con aquel que se señale en la línea para ofertar de la Plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u>.

La evaluación y cálculo de este criterio, se realizará mediante la siguiente fórmula:

FÓRMULA

VALOR NETO BOTELLÓN DE AGUA PURIFICADA DE 20 LITROS (OFERENTE Y):

(VALOR NETO DEL BOTELLÓN DE 20 LITROS DE AGUA PURIFICADA (MÍNIMO ENTRE LOS
OFERENTES) / VALOR NETO DEL BOTELLÓN DE 20 LITROS DE AGUA PURIFICADA (OFERENTE
Y)) X 100

7.3 PUNTAJE FINAL

FÓRMULA PUNTAJE FINAL

PUNTAJE FINAL OFERENTE Y:

((Tiempo de entrega de los botellones de agua purificada \times 25%) + (Tiempo de reposición de máquinas dispensadoras de agua purificada \times 25%) + (Contratación de personas con discapacidad \times 10%) + (precio valor neto botellón de agua purificada de 20 litros \times 40%)).

La comisión de evaluación emitirá un informe detallando los puntajes y firmado por sus respectivos miembros, el cual formará parte integrante de la resolución adjudicatoria. En este informe se dará cuenta de la evaluación de las ofertas e indicará a que oferente se propone adjudicar, o de ser el caso se propondrá declarar desierto el proceso.

Para el cálculo de los criterios de evaluación, se utilizarán dos decimales.

En caso de igualdad de puntaje entre dos o más ofertas, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas adjudicará a aquella oferta que obtenga el mejor puntaje en el criterio **Precio** (valor neto botellón de agua purificada de 20 litros). Si se mantiene la igualdad se adjudicará a quien, entre éstos, presente el mayor puntaje de acuerdo al siguiente orden de los criterios:

- Tiempo de entrega de botellones de agua purificada,
- Tiempo de reposición de máquinas dispensadoras de agua purificada,
- Contratación de personas con discapacidad.

8. ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los oferentes, el Servicio podrá solicitar a éstos, a través, de la Plataforma www.mercadopublico.cl y durante el proceso de evaluación, precisiones para salvar errores de hecho u omisiones menores, observando siempre los términos de las presentes bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas se entregarán, a través, de la Plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u>, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Servicio para tal efecto.

No se permitirán certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido al momento de efectuar la oferta.

9. DERECHO DE DESESTIMAR LAS OFERTAS

El Servicio se reserva el derecho de desestimar, desechar y aceptar, parcial o totalmente, cualquiera de las ofertas presentadas fundadamente, independientes de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera al interés del Servicio, conforme al artículo 9 de la Ley N° 19.886. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el informe de evaluación correspondiente.

10. ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

10.1 Adjudicación

La adjudicación se efectuará a un solo proponente y se materializará mediante resolución fundada del Servicio. Formarán parte integrante de dicha resolución: las presentes bases administrativas, bases técnicas y anexos, sus aclaraciones y modificaciones, si las hubiere, la propuesta adjudicada y el respectivo informe de evaluación.

En la eventualidad de no poder realizar la adjudicación en la fecha señalada en la letra G del punto 1.4 de las presentes bases, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, publicará una nueva fecha y las razones del incumplimiento.

Es importante señalar, que la Fiscalía de Obras Públicas no adjudicará la oferta del proponente que se encuentre inhábil para contratar con el Estado.

10.2 Publicación y Notificación

La resolución de adjudicación e informe de evaluación se publicarán en la Plataforma www.mercadopublico.cl y se entenderá realizada la notificación, luego de las 24 horas transcurridas desde que se haya efectuado dicha publicación.

10.3 Mecanismo Resolución de Consultas Adjudicación

Aquellos oferentes que deseen realizar consultas respecto de la adjudicación, podrán comunicarse, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de adjudicación, con la Jefatura del Departamento de Administración y Control de Gestión (S), Srta. Grisell Guiñez Guiñez, a través del correo electrónico: grisell.guinez@mop.gov.cl, quien remitirá las respuestas dentro de los 3 días hábiles a su recepción.

10.4 Inscripción en Registro de Proveedores.

El Oferente que resulte adjudicado por la presente licitación pública y que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la adjudicación.

Dicha obligación será de exclusiva responsabilidad de los oferentes no inscritos que participen en la presente Licitación Pública, para lo cual deberán prever las exigencias, plazos y etapas que se exigen para la inscripción en dicho Registro a cargo de la Dirección ChileCompra.

10.5 Publicidad de las Ofertas Técnicas

Las ofertas técnicas serán de público conocimiento una vez adjudicada la licitación.

10.6 Readjudicación

La Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, podrá readjuicar la licitación al oferente que siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido, en conformidad a los siguientes puntos:

- Si el adjudicatario se desiste de su oferta;
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley Nº 19.886.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (ChileProveedores), en el plazo señalado en el punto 10.4 de las presentes bases (5 (cinco) días hábiles contados desde la adjudicación).
- Si el adjudicatario no entrega la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato.
- Si el adjudicatario no acepta la orden de compra en el plazo señalado, por causas imputables al proveedor.
- Si el adjudicatario no presenta la Declaración Jurada Simple (anexo Nº 4) en la forma y plazo indicado en el punto 12.2 de las presentes bases.

11. GARANTÍA

11.1 Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

El oferente adjudicado deberá presentar en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles de notificada la adjudicación por la Plataforma Mercado Público, en Morandé 59. Cuarto piso,

Santiago, una **boleta de garantía bancaria o vale vista**, a nombre de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, cuyo monto ascenderá a \$100.000 (cien mil pesos), válida por un plazo igual al del contrato (24 meses) más 60 días hábiles, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de los servicios contratados.

La garantía deberá ser pagadera a la vista, de carácter irrevocable y tomada por el adjudicatario.

GLOSA: "Para garantizar el fiel cumplimiento del suministro de agua purificada. Fiscalía MOP".

En cuanto al vale vista, también será aceptado como instrumento válido de garantía de fiel cumplimiento, y deberá ser del mismo monto y características de la boleta de garantía bancaria, indicadas en los párrafos anteriores. Sin embargo, el vale vista no requerirá de glosa.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta una vez ejecutadas de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del Adjudicatario en conformidad a la presente licitación pública y al contrato, al término del plazo señalado precedentemente.

11.2 Ejecución de la Garantía

En caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de sus obligaciones contractuales, y sin perjuicio de los derechos del Servicio para resarcirse de todos los daños y perjuicios que haya sufrido, el Servicio podrá hacer efectiva la garantía que se encuentre en su poder.

Además, tendrá por objeto asegurar el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del proveedor.

12. CONTRATACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 22 N° 8 y 63 del Reglamento de Compras, el contrato que emane del presente proceso de licitación pública, se formalizará mediante la emisión de una orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor adjudicado, por tratarse de un servicio de simple y objetiva especificación.

Formarán parte integrante de regulación de la relación contractual la siguiente documentación: las presentes bases administrativas y técnicas; consultas, respuestas y aclaraciones; oferta técnica y económica ingresada a la Plataforma Mercado Público por el adjudicatario; informe de evaluación; resolución de adjudicación y orden de compra emitida y aceptada por el proveedor.

12.1 VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación del servicio de suministro de agua purificada para las dependencias del Nivel Central y Región Metropolitana de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, tendrá vigencia por un periodo de 24 (veinticuatro) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación de la orden de compra.

El plazo para que el proveedor acepte la orden de compra será de 2 (dos) días hábiles desde el día siguiente que ésta sea enviada a través de la Plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u>.

12.2 DOCUMENTACIÓN LEGAL PARA LA CONTRATACIÓN

El adjudicatario deberá presentar físicamente en Morandé 59. Cuarto piso, Santiago o electrónicamente vía correo electrónico a <u>andrea.veliz@mop.gov.cl</u>, en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles contados desde la fecha de adjudicación realizada a través de la Plataforma <u>www.mercadopublico.cl</u>, la siguiente documentación:

Declaración Jurada Simple (Deberá presentarse en Anexo N°4): Declaración jurada en la que conste que el adjudicatario no tiene entre sus socios a uno o más personas que sean funcionarios directivos de la Fiscalía de Obras Públicas ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Que el adjudicatario no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Los adjudicatarios que sean persona natural deberá acompañar una copia de su cédula de identidad; los adjudicatarios que sean persona jurídica, deberán acompañar una copia de su escritura de constitución y de sus modificaciones, un certificado de vigencia de la persona jurídica y de los poderes de su(s) representante(s), emitidos con una antelación no superior a seis meses, y una copia de la cédula de identidad de su(s) representante(s). Si se trata de personas jurídicas que no se constituyan mediante escritura pública inscrita en el Registro de Comercio correspondiente, deberá acompañar los documentos que resulten idóneos para acreditar su existencia y la personería del representante, emitidos con una antelación no superior a seis meses.

En todo caso, el adjudicatario no deberá acompañar los documentos especificados en el párrafo anterior si ellos u otros similares se encuentren disponibles en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl).

13. MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO

La presente contratación podrá modificarse o terminarse anticipadamente si se verifica alguna de las causales o circunstancias previstas en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 o del artículo 77 de su Reglamento:

- 1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante.

Se entenderá por incumplimiento grave por parte del Proveedor:

- Atraso de más de 2 (dos) días hábiles en la instalación (puesta en marcha) de las máquinas dispensadoras de agua y sus respectivos botellones de agua purificada, en conformidad al plazo ofertado.
- Descontinuar y/o suspender, sin causa justificada, el servicio de suministro de agua purificada.
- Más de 8 atrasos semestrales en la entrega de los botellones de agua purificada.
- 3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 5. Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.
- Si así correspondiere y a fin de verificar la ocurrencia de esta causal, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas podrá solicitar, entre otros, contratos de trabajo, copias firmadas de liquidaciones de remuneraciones del personal empleado, planillas de declaración y pago de imposiciones previsionales, de salud y cesantía del personal empleado, registro de asistencia y control de jornada de trabajo, certificado de antecedentes laborales y previsionales (Dirección del Trabajo).

Producida la terminación por incumplimiento, se podrán iniciar los procedimientos judiciales encaminados a exigir el pago del adjudicatario responsable del incumplimiento, las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

14. MULTAS

La Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, aplicará las siguientes multas por las siguientes causales:

Si se producen dos o más atrasos mensuales en la entrega de los botellones de agua purificada de 20 litros, en conformidad al plazo ofertado, se aplicará una multa equivalente a un cero como cinco por ciento (0.5%) la cual se hará efectiva, a través, de descuentos en el valor total de la factura correspondiente al mes en que se incurrió en el retraso y siempre que éstos sean por causas imputables exclusivamente al oferente adjudicado.

Por cada día hábil de atraso en el instalación/reemplazo de máquinas dispensadoras de conformidad al plazo ofertado, se aplicará una multa equivalente a un cero coma cinco por ciento (0,5%), la cual se hará efectiva, a través, de descuentos en el valor total de la factura correspondiente al mes en que se incurrió en el retraso y siempre que éstos sean por causas imputables exclusivamente al oferente adjudicado.

No procederá el cobro de las multas si el incumplimiento se debe acaso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al adjudicatario. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por la Jefatura del Departamento de Administración y Control de Gestión, en base al estudio de los antecedentes por los cuales el adjudicatario acredite el hecho que le impide cumplir.

14.1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS

El procedimiento para la aplicación de multas, es el siguiente:

- 1. La contraparte operativa del contrato, informará a la Jefatura del Departamento de Administración y Control de Gestión de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, que el adjudicatario ha incurrido en un incumplimiento y solicitará que se aplique la multa respectiva.
- 2. La Jefatura del Departamento de Administración y Control de Gestión de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, revisará los antecedentes y propondrá al Fiscal Nacional la aplicación de la multa correspondiente, mediante una resolución fundada que establezca la causal de incumplimiento, la que deberá ser informada al adjudicatario.
- 3. Con la resolución que apruebe la aplicación de la multa, el adjudicatario podrá interponer un recurso de reposición ante el Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas. Este recurso deberá ser por escrito y fundado e interpuesto en un plazo máximo de 3 días hábiles de realizada la notificación.
- 4. El Fiscal Nacional del Ministerio de Obras Públicas, tendrá un plazo de 5 días hábiles para pronunciarse y resolver el recurso, contados desde la fecha de recepción del recurso.
- 5. Si se rechaza el recurso, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas procederá al cobro de la multa, la cual se pagará a través, de descuentos en el valor total de la factura correspondiente al mes en que se incurrió en el retraso.

15. MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en veinticuatro (24) cuotas mensuales, una vez recibido conforme por la Jefatura del Departamento de Administración y Control de Gestión, el servicio de suministro de agua purificada, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación conforme de la factura (en papel o formato electrónico).

En formato papel debe ser entregada en la **Ventanilla Única de Ingreso del Ministerio de Obras Públicas**, ubicada en Morandé 71. Primer piso, Santiago y en formato electrónico al correo electrónico <u>carlos.flores.m@mop.gov.cl</u>.

La factura deberá ser emitida en pesos chilenos y a nombre de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

Para consultas sobre el pago de la factura podrá comunicarse con el Sr. Carlos Flores Mancilla al teléfono: (56-2) 2449 4294 o directamente a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Obras Públicas al teléfono: (56-2) 2449 4166.

Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso que el proveedor contratado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los 2 últimos años, procederá lo siguiente:

Los primeros estados de pago producto contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses.

La Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, exigirá al contratista proceder a dichos pago, debiendo presentar, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El contratista podrá presentar el "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", otorgado por la Dirección del Trabajo.

En caso que la empresa incurra en incumplimiento, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas podrá dar por terminado el contrato de forma anticipada.

16. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato.

17. SUBCONTRATACIÓN

Para la realización de los servicios objeto de la presente licitación, el adjudicatario no podrá subcontratar los trabajos derivados de la ejecución de la presente contratación.

BASES TÉCNICAS SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA

1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en adelante el Servicio, solicita ofertas para la contratación del servicio de Suministro de Agua Purificada para sus dependencias del Nivel Central y Región Metropolitana, de acuerdo a lo señalado en las presentes bases técnicas y en las bases administrativas. La distribución y lugar de instalación de las máquinas dispensadoras de agua y el correspondiente consumo mensual estimado de los botellones de agua purificada, se presenta a continuación:

Tabla 1

UBICACIÓN	CANTIDAD MAQUINAS DISPENSADORAS
Morandé N° 59. 4°piso. Santiago	5
Morandé N° 71. 1°piso. Santiago	1
Bombero Salas Nº 1351. 6º piso, Santiago	1

Tabla 2

Tabla 2 MES DE CONSUMO	CANTIDAD ESTIMADA 2016	CANTIDAD ESTIMADA 2017
Enero	30	30
Febrero	30	30
Marzo	20	20
Abril	20	20
Mayo	20	20
Junio	20	20
Julio	20	20
Agosto	20	20
Septiembre	20	20
Octubre	20	20
Noviembre	20	20
Diciembre	30	30

Por la naturaleza del servicio a contratar el número de máquinas dispensadoras y botellones de agua purificada de 20 litros, puede aumentar o disminuir durante la ejecución mensual del contrato. Para mayor certeza y seguridad de los oferentes, el número mínimo de botellones de agua purificada solicitados mensualmente por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas será el 50% de los informados en la tabla 2.

El traslado que involucre la instalación y retiro de las máquinas dispensadoras y la entrega mensual de los botellones de agua purificada de 20 litros, será de costo exclusivo del oferente adjudicado.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Los oferentes deberán presentar su propuesta del servicio de suministro de agua purificada, especificando de la manera más detallada posible las características de las máquinas dispensadoras, de los botellones, las respectivas mantenciones y certificaciones y, en general, todos aquellos antecedentes que permitan evaluar técnicamente la oferta, completando el Anexo N° 1 Formulario de Oferta Técnica.

MÁQUINAS DISPENSADORAS DE PEDESTAL

- 1. Las máquinas dispensadoras de agua purificada deben ser nuevas y de pedestal.
- 2. Las máquinas dispensadoras de agua purificada deben ser entregadas **en comodato** (sin costo de arriendo mensual para la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas).
- **3.** Las máquinas dispensadoras de agua purificada deberán ser compatibles con botellones de agua purificada de 20 Litros.
- 4. Las máquinas dispensadoras de agua purificada deberán tener compartimientos aislados que mantengan la temperatura del agua, tanto helada como caliente, con el consecuente ahorro de energía.
- **5.** La instalación y retiro de las máquinas dispensadoras de agua purificada deberá ser a domicilio (Calle Morandé N° 59. Cuarto Piso; Morandé N° 71. Primer Piso, Santiago y Bombero Salas N° 1351. 6° piso, Santiago), sin costo para la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

BOTELLONES DE AGUA PURIFICADA

- 1. Los botellones de agua purificada deben ser de 20 litros.
- 2. Los Botellones de agua purificada entregados por la empresa deben encontrarse en buen estado, limpios y con todos sus sellos cerrados, los que serán revisados antes de su recepción conforme por el personal designado de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.
- **3.** La solicitud de botellones de agua purificada la realizará la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, a través del mecanismo de señalado por el adjudicatario en su oferta técnica y deberán ser entregados conforme al plazo establecido.
- **6.** La entrega y retiro de los botellones de agua purificada deberá ser a domicilio (Calle Morandé N° 59. Cuarto Piso; Morandé N° 71. Primer Piso, Santiago y Bombero Salas N° 1351. 6° piso, Santiago), sin costo para la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

3. CONDICIONES DE MANTENCIÓN

El adjudicatario deberá mantener las máquinas dispensadoras en buen estado de funcionamiento durante la vigencia de la contratación. El reemplazo de cualquier equipo que presente desperfecto deberá realizarse en el plazo señalado en su oferta (el que no puede ser superior a 3 días hábiles), sin costo para la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

El adjudicatario deberá llevar un proceso de higienización de las máquinas dispensadoras cada 3 meses, el que se realizará en la planta de la empresa sin costo para la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, esto con el propósito de impedir la posible formación y crecimiento como bacterias y hongos al interior de los equipos.

Las empresas deberán considerar en su oferta (Anexo Nº 1 Formulario Oferta Técnica), un Programa de Mantenimiento Preventivo a cada máquina instalada, proporcionando un calendario de visitas periódicas, por el personal técnicamente calificado.

Las características señaladas en el presente punto, son los requisitos técnicos mínimos e indispensables que deberán contener las ofertas para continuar en el proceso.

4. RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA

El adjudicatario será el empleador exclusivo del personal que destine a la ejecución del servicio de suministro de agua purificada, el que deberá ser contratado de acuerdo a las normas del Código del Trabajo. La Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, no tiene ni tendrá vínculo laboral alguno con el personal destinado al servicio indicado. Por lo tanto, serán de su exclusivo cargo, el pago de sueldos, salarios, imposiciones, traslados, beneficios, indemnizaciones, retenciones de impuestos y demás relacionados con dicho personal, dando estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de remuneraciones y previsión social.

De la misma manera, deberá cumplir con las normas de prevención de riesgos y de seguridad que establece la ley. Durante la ejecución del servicio de suministro de agua purificada, el adjudicatario deberá respetar la legislación vigente asociada a la Ley N° 16.744, que establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

El proveedor adjudicado estará obligado a dar estricto cumplimiento a la legislación vigente en materia de remuneraciones, previsión social y prevención de riesgos de sus trabajadores, debiendo exhibir las plantillas de pago y/o cotizaciones a solicitud de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas.

5. CONTRAPARTE OPERATIVA

Para la coordinación, programación y ejecución del servicio de suministro de agua purificada, la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas designa como **contraparte operativa** a la Encargada de Servicios Generales.

6. PLAZO DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS DISPENSADORAS Y BOTELLONES

El plazo para la puesta en marcha del servicio de suministro de agua purificada, que corresponde a la instalación de máquinas dispensadoras y del primer pedido de botellones de agua purificada es de cinco (5) días hábiles desde la aceptación de la orden de compra por la Plataforma www.mercadopublico.cl.

ANEXO N° 1 FORMULARIO DE OFERTA TÉCNICA

1. IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

ANTECEDE	NTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS
Nombre o Razón Social	
Rut	
Domicilio Comercial	
Teléfono	

	ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL
Nombre	
Cédula de Identidad	
Domicilio	AND AND THE STATE OF THE STATE

2. TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BOTELLONES DE AGUA PURIFICADA (20 LITROS)
Señalar el tiempo de entrega de los botellones de agua en la Fiscalía del Ministerio de Obras
Públicas, el cual debe expresarse en días hábiles, no pudiendo ser superior a 2 días

Aquellos oferentes que indiquen un tiempo de entrega superior al señalado no serán evaluados, declarándose inadmisible la oferta.

Tiempo de entrega de los botellones de agua purificada Tiempo de entrega : días hábiles

3. TIEMPO DE REPOSICIÓN DE LAS MÁQUINAS DISPENSADORAS PEDESTAL

Señalar el tiempo de reposición de las máquinas dispensadoras de agua purificada en la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, el cual debe expresarse en días hábiles, **no pudiendo ser superior a 3 días hábiles.**

Aquellos oferentes que indiquen un tiempo de reposición superior al señalado no serán evaluados, declarándose inadmisible la oferta.

Tiempo de reposición de las máquinas dispensadoras de agua purificada Tiempo de reposición : días hábiles

4. CONTRATACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Por cada persona que se señale, deberá adjuntar Fotocopia de Credencial de Registro Nacional de Discapacidad y Certificado de Antigüedad Laboral. De no adjuntar los antecedentes mencionados, no serán considerados para la evaluación.

Contrat	ación	N	úmero de perso	nas
Personas discapacidad	contratadas	con :		

5. MECANISMO DE SOLICITUD DE BOTELLONES DE AGUA PURIFICADA

Señalar el mecanismo a través del cual la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas deberá solicitar los botellones de agua purificada (**indicar al menos un mecanismo**).

Mecanismo de solicitu	ıd de los botellones de agua purificada
Mecanismo	Indicar correo electrónico, teléfono u otros
Teléfono	
Correo Electrónico	
Sitio Web	
Otros	

6. AUTORIZACIÓN VIGENTE DEL SESMA PARA SU FUNCIONAMIENTO

Señalar los antecedentes de la autorización vigente del SESMA. La copia de la Resolución debe ser ingresada a la Plataforma Mercado Público al momento de presentar la oferta. En caso de no hacerlo la oferta se declarará inadmisible.

Antece	dentes de la autorización del SESMA
Antecedentes	The same of the sa
Resolución Nº	
Fecha de Resolución	

7. PERIODICIDAD DE ANÁLISIS

Señalar con una X la periodicidad en que se realizan los siguientes análisis al agua purificada ofertada.

	and the second s	Periodicidad		
Análisis del Agua	Semanal Quincenal	Mensual	Semestral	Anual
Análisis de PH				
Conductividad				
Dureza				
Cloro				

		Repre	Sellia	ma-(6	77 ELEV	gen(e	77"				
Nombre	is at										
Rut											
Fecha	is er										
Firma	•										

ANEXO N° 2 FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA Valor neto botellón 20 litros : \$

Notas: Se debe indicar el valor neto de un botellón de agua purificada de 20 litros. El valor neto del botellón señalado en este anexo debe coincidir con el valor indicado en la línea para ofertar de la plataforma www.mercadopublico.cl.

		Repres	enian	ite(s)	Leg	al(s)	ŧ			
Nombre	:									
Rut	10 10									
Fecha										
Firma	i									

ANEXO N° 3 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En	Santiago	de	Chile,	ade	ede	l 2016,	don/doña	
RUT.		,	con	domicilio	en		,en	SL
calid	ad de repr	esent	ante le	gal de			,viene	en
decla	arar:							

Que, su representada no ha sido condenada por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador en los últimos dos años o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

The said of the said of the		Repre	esentani	e(s) Legal(s)#	en e	
Nombre							
Rut	e b						
Fecha	в В						
Firma	# #						

ANEXO Nº4 **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

En	Santiago	de	Chile,	ade	del	2016,	don/doña	
RUT.			con	domicilio	en		,en	SU
calida	ad de repr	esent	ante le	gal de			,viene	en
decla	ırar:							

- a) Que el adjudicatario no tiene entre sus socios a uno o más personas que sean funcionarios directivos de la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas ni a personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley Nº 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Que el oferente no es una sociedad de personas de la que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el punto anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni una sociedad anónima abierta o en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
- c) Que el oferente no se encuentra afectado por la prohibición de celebrar actos y contratos con Organismos del Estado, por haber sido condenado en virtud de lo expuesto en la ley $N^{\rm o}$ 20393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

olem (1335 Married 1949) en		Representante(s) Legal(s):
Nombre	:	
Rut	:	
Fecha		
Firma		

2º PUBLÍQUESE, el llamado a licitación pública, las bases administrativas, bases técnicas y anexos correspondientes en la Plataforma www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GRISELL GUINEZ GUINEZ Jefe (S) Departamento Administración y Control de Gestión Fiscalla MOP

Teléfono: (56-2) 2449 4252